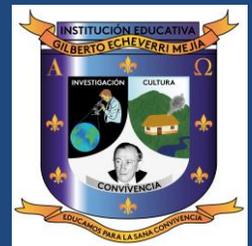


MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

BELLO – ANTIOQUIA

2023



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA DE BELLO ANTIOQUIA

MANUAL DE CONVIVENCIA

OSCAR SERNA GONZÁLEZ

Rector

2023

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02	
			CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 "GENERALIDADES"	4
PRESENTACIÓN	4
SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN	4
BIOGRAFIA DEL DOCTOR GILBERTO ECHEVERRI MEJIA	4
COLORES INSTITUCIONALES	5
EL ESCUDO	5
LA BANDERA	6
EL HIMNO	6
CAPÍTULO 2 "FUNDAMENTOS GENERALES"	7
FUNDAMENTOS LGALES	7
FINES DE LA EDUCACION	7
HORIZONTE INSTITUCIONAL	8
MISION	8
VISIÓN	8
VALORES INSTITUCIONALES	8
ACUERDOS DE CONVIVENCIA GILBERTISTA	9
PRESENTACIÓN PERSONAL	9
EL UNIFORME	9
PRESENTACIÓN PERSONAL CUANDO NO SE PORTA EL UNIFORME Y/O SE VA A INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10
CAPÍTULO 3 " CONVIVENCIA ESCOLAR "	11
FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA	11
PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS E INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN Y DIÁLOGO	11
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	12
DERECHOS Y DEBERES	15
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	18
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR	19
SITUACIONES TIPO I	19
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	21
ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I	21
APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I	21
SITUACIONES TIPO II	22
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II	24

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II	24
APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II	25
SITUACIONES TIPO III.....	26
SON SITUACIONES TIPO III	26
PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	27
APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III	28
OTRAS DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
DERECHOS, DERECHOS DEBERES Y SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA	30
ANEXOS.....	32
GLOSARIO.....	32

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
			VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1

GENERALIDADES

PRESENTACIÓN

Los principios de la Constitución Política de 1991 han sentado las bases para la construcción de una sociedad más justa y civilizada, pacífica y democrática. En ella, cada hombre podrá desarrollar sus potencialidades sin atropellar ni recortar las posibilidades de sus congéneres.

El aprendizaje de principios básicos de convivencia humana se inicia en la familia y se perfecciona durante la vida escolar. Es responsabilidad de la Institución Educativa diseñar y ejecutar estrategias que fomenten su práctica. Una de ellas es el Pacto de Convivencia, el cual contiene los acuerdos que regulan la convivencia institucional y que permiten dar solución conciliada a las diferentes situaciones que puedan surgir de esta convivencia.

Así mismo, el Pacto de Convivencia tiene un carácter pedagógico y formativo, en pro del desarrollo de la autonomía del estudiantado, de tal manera que, a través de la reflexión, cada uno asuma la norma como una auto obligación, para consigo mismo y con los demás; y su objetivo fundamental es el de favorecer la interacción pacífica entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, mediante la reflexión sobre los problemas morales y sociales para la generación de opciones responsables y justas en la búsqueda de soluciones pacíficas a los problemas que se presentan en la vida cotidiana.

El presente Pacto de Convivencia nace del trabajo responsable de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía, quienes a través de un proceso de análisis mediado por la concertación y el diálogo, acorde con los principios de equidad, ecuanimidad, libertad, justicia y tolerancia, han llegado a extraer los aspectos más importantes para garantizar la sana convivencia al interior de la Institución

SIMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

En el año 2007 se realizó un concurso para elegir los nuevos símbolos de la Institución. Se optó por este concurso debido a que la Institución contaba con tres escudos y no había una bandera visible en el plantel. En consecuencia, los nuevos símbolos institucionales son:

BIOGRAFIA DEL DOCTOR GILBERTO ECHEVERRI MEJIA



Líder político y social del departamento de Antioquia, nacido en el municipio de Rionegro, que tuvo importante figuración en la vida política de la región y del país.

Echeverri Mejía adelantó estudios de ingeniería eléctrica en la Universidad Pontificia Bolivariana. Ocupó el cargo de Ministro de Desarrollo entre 1978 y 1982, fue Gobernador de Antioquia en 1990 y 1991 y se desempeñó como Ministro de Defensa entre 1997 y 1998.

La violencia en Colombia, los secuestrados y el desplazamiento fueron algunos de los temas que más concitaron su interés, y por los cuales trabajó desde diversos sectores para erradicarlos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

Fue gerente de PROANTIOQUIA, presidente de la compañía de telefonía celular Ocal, Embajador de Colombia en Ecuador, Director (a) Nacional del SENA y docente universitario en diferentes campos de la ingeniería.

Como Gobernador de Antioquia, realizó acercamientos para adelantar un proceso de paz con el EPL, grupo subversivo que finalmente se desmovilizó en 1991. En su paso por el Ministerio de Defensa apoyó la creación y aprobación de la Ley 418 o de Orden Público, la cual posibilita la creación de las zonas de distensión y la suspensión de órdenes de captura, para así facilitar el diálogo del gobierno con representantes de agrupaciones armadas al margen de la ley.

Fue Asesor de Paz del Gobernador Guillermo Gaviria Correa, hasta su secuestro en 2002 y posterior asesinato en cautiverio en el 7 de mayo de 2003 por parte de la agrupación insurgente FARC, junto con el Gobernador y ocho representantes de las fuerzas del Estado

COLORES INSTITUCIONALES

La bandera y el escudo cuentan con tres colores que representan los valores sociales e institucionales:

AZUL: representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno.

BLANCO: se asocia a la luz, la bondad, la inocencia.

NARANJA: combina la energía del rojo con la felicidad del amarillo, se le asocia alegría, el sol brillante y el trópico. Representa el entusiasmo, la felicidad, la creatividad, la determinación, el éxito, el ánimo y el estímulo

EL ESCUDO

SIGNIFICADO DE LOS ELEMENTOS QUE TIENE EL ESCUDO

La parte interna del escudo está dividida en tres secciones:



En la superior izquierda está un estudiante al microscopio y el mundo debajo. Los dos con el Universo como fondo. Estos elementos representan: la investigación; el mundo en permanente evolución y el universo cada vez más asequible gracias al conocimiento académico y el veloz avance tecnológico y científico actual.

La sección superior derecha contiene: el Cerro El Quitasol, que simboliza el contexto geográfico del municipio de Bello que, a la vez, con la quebrada representa la protección y mejoramiento que se debe al entorno y al ambiente. Así mismo, la quebrada representa, además, las dos fuentes hidrográficas que corren a lado y lado del barrio Mirador y la Institución. Sobre ese fondo está una mano que pinta la choza de Marco Fidel Suárez, lo

que representa el contexto histórico, cultural y artístico del municipio.

Sobre el fondo blanco (paz), de la sección inferior, está la imagen del doctor Gilberto Echeverri Mejía, quien ofrendó su vida en busca de la paz y la sana convivencia para nuestro departamento y en cuyo honor, se le da el nuevo nombre a la Institución.

En una cinta de elegante forma, está escrito el lema de la Institución: "Educamos para la sana convivencia", esta sirve como base al escudo.

Sobre la franja superior y una ondulante cinta, se encuentra el nombre de la Institución: INSTITUCION EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA. Debajo de este nombre y en los extremos izquierdo y derecho están las letras griegas Alfa y Omega, que representan a Dios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

El escudo tiene tres palabras que identifican la Institución:

- **INVESTIGACION:** La Institución tiene como misión la educación integral, basada en lo académico y lo técnico donde la investigación y la recreación forman parte activa del mejoramiento en lo personal y del entorno.
- **CULTURA:** El Municipio de Bello, es un municipio donde la cultura hace parte importante de la comunidad.
- **CONVIVENCIA:** Hace parte del eslogan de la Institución y es muy importante porque en estos momentos es uno de los valores que debe primar en la comunidad educativa.

LA BANDERA



La bandera tiene dos franjas horizontales una blanca y otra azul y en la parte inferior izquierda un rectángulo de color naranja. En el extremo superior izquierdo se ubica el escudo de la Institución

EL HIMNO

El himno nace como producto de un concurso realizado en el año 2008. Este concurso fue convocado a nivel del área metropolitana. Participaron 10 propuestas, que fueron evaluadas por un jurado conformado por 3 músicos de profesión: Alexandra Cadavid, Gloria Saldarriaga y Edison Robledo. La propuesta ganadora fue la presentada por Héctor H. Echeverri, bajo el seudónimo de ULISES.

Coro

Gilberto Echeverri Mejía
Te canto con gran emoción
Porque educas en la convivencia
La cultura y la investigación (bis)
1
Forjadores de nuevos caminos
Sembradores de sueños y paz
Proyectamos en los educados
Autonomía y creatividad
2
Con sentido de pertenencia
Cuidaremos nuestra Institución
Nuestro barrio y nuestro planeta
Con compromiso y participación (bis)

Coro

Gilberto Echeverri Mejía
Te canto con gran emoción
Porque educas en la convivencia
La cultura y la investigación (bis)
3
En tu nombre Gilberto Echeverri,
Honorable y leal gobernador,
Se erigió un hogar para la ciencia
La familia y la recreación
4
Cuando mire el horizonte
Con nostalgia te recordaré
En Gilberto se ama la vida
Formar al hombre es su razón de ser

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

CAPÍTULO 2

FUNDAMENTOS GENERALES

FUNDAMENTOS LEGALES: El Pacto de Convivencia de la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía se fundamentan legalmente en:

- La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, concretamente desde el artículo 5º, Fines del Sistema Educativo Colombiano.
- El Código Civil Colombiano
- Constitución Política de Colombia de 1991
- Decreto 1423 de 1993 (Pautas para orientar el ejercicio de los derechos y libertades de los estudiantes)
- Decreto Nacional 1860 de 1994 (Reglamenta la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y administrativos)
- Ley 133 de 1994 (ninguna iglesia o confesión religiosa será estatal)
- Decreto 1108 de 1994 (Sobre porte, consumo y dispendio de drogas psicoactivas)
- Decreto 3011 de 1997 (Educación de Adultos)
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001
- Decreto 1850 de 2002 (Organización de la Jornada Laboral)
- Decreto 1290 de 2009 (Normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los estudiantes)
- Ley 1098 de 2006 (Ley de la Infancia y la Adolescencia).
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 (Reglamentación Ley 1620)
- Ley 1146 de 2007 (Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente).
- Sentencia T-355 de 2006
- Sentencia T-196 de 2011
- Sentencia T- 476 de 2015 de la Corte Constitucional
- Sentencia T-364 de 2018
- Sentencia T-240 de 2018
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 (Por medio del cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad).

FINES DE LA EDUCACION. (Artículo 5º de la Ley 115 de 1994) De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la Ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION

La institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía de carácter oficial, tiene como misión la formación integral de sus estudiantes, presta servicios en los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria, media académica, articulada con la educación superior, y educación formal de adultos por ciclos, mediante la formación por procesos; cognitivo, procedimental y actitudinal, en aras de una sana convivencia y teniendo en cuenta los aspectos multiculturales y pluriétnicos que permitan desempeñarse como ciudadanos en los diferentes ámbitos de nuestra sociedad.

VISIÓN

En el año 2023 la Institución Educativa Gilberto Echeverri Mejía será reconocida en el municipio de Bello por la formación en valores, la alta calidad académica, la integración de la tecnología de la informática educativa y un mejoramiento continuo en sus procesos, buscando brindar a la sociedad ciudadanos competentes.

VALORES INSTITUCIONALES

- **Respeto:** Capacidad de convivir con las diferencias individuales, teniendo consideración por los más débiles, resolviendo los conflictos por la vía del diálogo, siendo capaces de trabajar en equipo.
- **Honestidad:** Es una cualidad que define la calidad humana y consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- **Sentido de pertenencia:** Satisfacción de la persona al sentirse parte integradora, con una actitud consciente de respeto por la otredad e identificación con los valores y costumbres institucionales.
- **Responsabilidad:** Cumplimiento a cabalidad con los deberes y compromisos adquiridos con dedicación, disciplina y constancia aceptando las consecuencias de nuestros actos.
- **Comunicación asertiva:** Capacidad para intercambiar de forma eficiente pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad, buscando el enriquecimiento personal de las partes.
- **Participación:** Posibilidad de desarrollar espacios de cooperación para el cambio personal y social
- **Autonomía:** Toma de decisiones por convicción según criterio propio, atendiendo normas y principios de la comunidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ACUERDOS DE CONVIVENCIA GILBERTISTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

EL UNIFORME

El numeral 6, del Artículo 17, del Decreto 1860 de 1994, plantea que el uso del uniforme preserva a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia y que el Manual de Convivencia debe contener las pautas para su uso.

El estudiante, el padre de familia y el docente entienden que la buena presentación como estudiante depende de aceptar que el uniforme no admite modas y, por lo tanto, debe abstenerse de usar o tener **mientras porte el uniforme de la Institución**, ya sea dentro o fuera de la misma, accesorios que vayan con la moda y no con el uniforme.

Por lo anterior y en cumplimiento de los principios formativos de la institución Educativa a la cual acceden niños, niñas, adolescentes y jóvenes; y para efectos de una buena presentación personal se acuerda:

HOMBRES:

UNIFORME DE GALA

- Jean clásico azul oscuro
- Correa negra
- Camiseta de color azul propio de la Institución, con escudo bordado, mangas y cuello con ribetes azul oscuro.
- Zapatos colegiales o tenis de color negro y de cordón, sin adornos o combinaciones de otros colores.
- Medias colegiales de color azul oscuro o negras (no tobilleras)
- Chaqueta con cierre, color azul oscuro, con escudo bordado y con ribete de color naranjado y blanco.
- Asistir limpios y con corte de cabello clásico. Llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
- La camiseta de gala irá por dentro del pantalón. Debajo de ésta puede llevarse una camiseta totalmente blanca, manga corta, siempre y cuando se lleve por dentro del mismo y que no sea visible a través del cuello o por las mangas.
- La chaqueta bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros.
- Evitar el uso de accesorios como botones, cadenas, gargantillas, prendedores, calcomanías, piercing (el uso de estos facilita la aparición de infecciones), pulseras y aretes.
- Evitar el uso de tatuajes en lugares visibles.

MUJERES

UNIFORME DE GALA

- Jomber talle bajito con pliegues (una tabla en la mitad y 3 preses a cada lado). La tela del jomber es de cuadros azules y blancos.
- Correa de la misma tela del jomber.
- Blusa colegial blanca manga corta. La camisa de gala siempre irá por dentro del jomber
- Media blanca colegial.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Zapato colegial color negro y de cordón; llevarlos siempre limpios y correctamente amarrados con el lazo tradicional.
- Chaqueta con cierre, color azul oscuro, con escudo bordado y con ribete de color naranjado y blanco, debe llevarse bien puesta, no amarrada en la cintura ni sobre los hombros
- El largo del uniforme es encima de la rodilla, tocando la parte superior de la rótula.
- Asistir limpias.
- Llevar el uniforme completo, ordenado y limpio según corresponda al horario asignado.
- El maquillaje no será usado con el uniforme.
- Se les sugiere no usar tinturas ya que por su corta edad y por su proceso evolutivo interfiere y afecta la salud del cabello
- Evitar el uso de accesorios como botones, cadenas, gargantillas, prendedores, calcomanías, piercing y pulseras
- Las uñas lucir limpias, si desea maquillaje debe ser de color claro o transparente
- Los accesorios tanto para el cabello, como aretes y pulseras deben ser de color blanco, azul oscuro o negro y pequeños.

UNIFORME DE EDUCACION FÍSICA (tanto para hombres como para mujeres)

- Sudadera de bota recta, azul oscura, con tres franjas delgadas de sesgo en posición vertical en cada pierna, dos de los sesgos son de color naranja y uno blanco que va en la mitad de los dos naranjas. En la parte alta de la pierna derecha se encuentra bordado con hilo blanco el nombre de la Institución Educativa.
- Camiseta cuello redondo, blanca con mangas sesgadas de color azul oscura, escudo bordado al lado izquierdo, ribete naranjado en el cuello y puños de las mangas.
- Tenis de color blanco.
- Medias colegiales o deportivas de color azul oscuro o blancas (no tobilleras).

PRESENTACIÓN PERSONAL CUANDO NO SE PORTA EL UNIFORME Y/O SE VA A INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En situaciones como "**Jean Day**", presentarse en contra jornada o asistir a clase sin el uniforme; es importante tener en cuenta los siguientes acuerdos, los cuales aplican para todas las personas que vayan a ingresar a las instalaciones de la Institución Educativa:

- No presentarse usando pijama.
- Evitar el uso de minifaldas.
- Evitar el uso de jeans rotos.
- Evitar el uso de pantalones cortos.
- Evitar el uso de blusas ombligueras y/o con escotes pronunciados.

CAPÍTULO 3 CONVIVENCIA ESCOLAR

FUNDAMENTOS PARA LA CONVIVENCIA

Aprender a convivir es:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

Aprender que no existen enemigos, sino opositores, con quienes se puede entablar diálogos y resolver los conflictos y diferencias.

Aprender a valorar y respetar la vida íntima de los demás como algo sagrado.

Aprender a valorar la diferencia en todas sus manifestaciones, como algo que no puedo cambiar y que me permite conocer otros modos de ser, pensar, actuar y vivir.

Aprender a comunicarse requiere:

Aprender a dialogar.

Aprender a escuchar.

Aprender a hablar en tono moderado, sin gritos.

Aprender a expresarse con prudencia.

Aprender a callar cuando es necesario.

Aprender a respetar con las palabras.

Aprender a trabajar en grupo exige:

Aprender a concertar con los demás.

Aprender a convivir con los otros.

Aprender a escuchar las opiniones de los demás.

Aprender a valorar el interés común, por encima del personal.

Aprender el cuidado personal necesita:

Aprender a valorar la salud propia como un gran bien.

Aprender a valorar, cuidar y respetar el cuerpo.

Aprender normas básicas de higiene que permitan el bienestar personal y una mejor convivencia grupal.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS E INSTANCIAS DE CONCILIACIÓN Y DIÁLOGO

La Institución Educativa se acoge al método de solución negociada de conflictos desarrollada por Paulo Freire en "Pedagogía de la Tolerancia"¹; por lo tanto, se dará aplicabilidad a elementos tales como: Comunicarse siempre en dos vías y sin condiciones, construir una relación en la que se trabaje conjuntamente y se manejen las diferencias, encontrar criterios objetivos, establecer compromisos claros que estén basados en acuerdos que las partes puedan cumplir, lograr compromisos realizables y duraderos, construir una relación de trabajo donde haya comprensión, confianza, aceptación y respeto mutuo.

INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN

El diálogo es un derecho y una responsabilidad ineludible de toda persona vinculada a la Institución Educativa, si no se da espontáneamente es necesario que sea propiciado por la persona de mayor jerarquía, antes de que los problemas sean mayores (Todas las instancias del conducto regular son responsables de propiciar el diálogo)

Se considera conducto regular: el alumno, el profesor, el Director (a) de grupo, los Coordinadores (a) y el Rector (a). **La solución de conflictos tendrá prioridad sobre cualquier otra actuación.**

¹ FREIRE, Paulo. Pedagogía de la tolerancia. Editorial Fondo Económico de Cultura. Buenos Aires, Argentina. 2010

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

Son instancias de asesoría y orientación: la dirección de grupo, los profesores en sus respectivas áreas, orientación escolar (docente orientadora), las coordinaciones y la Rectoría.

Quienes participen como instancias de diálogo y conciliación deberán analizar: El problema, sus causas, su historia, intereses involucrados y posibles alternativas de solución para poder establecer compromisos, no sanciones.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Artículo 40 del Decreto Reglamentario 1965 de septiembre de 2013 y con el Artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, se restaura la conformación de Comité de Convivencia Escolar y se ajustan sus funciones.

El Comité es un organismo de seguimiento e intervención ante situaciones de convivencia institucional. Cuyas principales funciones son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de conflictos.
- Activar la ruta de atención a la convivencia escolar

INTEGRANTES:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil o el presidente del consejo de estudiantes
- El docente con función de orientación escolar.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia o un representante de los padres de familia elegido en asamblea.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

REGLAMENTACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

- Las reuniones las presidirá el Rector(a)
- Se sesionará con la mitad más uno de los miembros, garantizando la representación de todos los estamentos de la comunidad educativa y la presencia permanente en cada reunión del Rector(a) como presidente del comité.
- Una vez conformado el comité de convivencia escolar se nombrará como secretario(a) el coordinador de convivencia o el docente orientador.
- Finalizada la reunión se procederá a dar lectura del acta para su aprobación y firma.
- El tiempo de intervención de cada miembro debe ser medido y controlado por el moderador, sin exceder los 10 minutos.
- Cualquiera de los miembros puede solicitar ante el Rector(a) el convocar a los demás miembros a una reunión de carácter ordinario o extraordinario.
- El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PROHIBICIONES

A los miembros del comité de convivencia Escolar les está prohibido:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Distorsionar las decisiones tomadas por el CCE
- Divulgar temas tratados o determinaciones tomadas en el CCE
- Usar un vocabulario soez o irrespetuoso con los compañeros del CCE
- Hacer comentarios dañinos o de mal gusto en contra de cualquier de los miembros del CCE

SANCIONES

El miembro del CCE que falte con alguno o varios de sus deberes será sancionado así:

- Será retirado de la sesión cuando no conserve la calma o la tranquilidad necesaria en una reunión.
- Aquel que no respete a sus compañeros en una reunión no podrá participar de la misma y se prohibirá asistir a la reunión siguiente.
- Aquella persona que se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas no podrá participar de la reunión y se le suspenderá de la reunión siguiente.

PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA

Se considera causal para la pérdida de la investidura como representante del CCE las siguientes:

- Inasistencia a tres reuniones sin justa causa (el Rector es el único representante que no pierde la investidura, pero será notificado ante el Comité Municipal de Convivencia).
- Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS QUE CONFORMA EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

FUNCIONES DEL RECTOR:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 en la ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del manual de convivencia, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- Ante las situaciones tipo III el Rector como presidente del CCE hará el reporte del presunto delito ante las autoridades competentes
- Ante las situaciones tipo II y tipo III el Rector como presidente del CCE hará el reporte de las situaciones en la plataforma SIUCE.

FUNCIONES DE LOS DOCENTES:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
			VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

- Participar de los procesos de actualización, formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo
- Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

FUNCIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

FUNCIONES DEL PERSONERO

- Velar por el cumplimiento de derechos y deberes de los estudiantes de la Institución Educativa.

DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS	DEBERES
Derecho a la vida	Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas. No agredir ni agredirse físicamente. Debemos respetarnos a nosotros mismos a nuestro cuerpo. Se prohíbe la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas
Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella. Los niños niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.	Reportar a los entes de control cualquier situación que ponga en riesgo la protección y ejercicio de crecer en el seno de una familia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

Nadie será sometido a desaparición forzada a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.	No amenazar ni auto degradarse. No retener ni auto-retenerse en su propiedad ni en la propiedad ajena. Las responsabilidades y tareas escolares son propias y no serán cumplidas por terceros bajo ninguna forma de amenaza ni servidumbre
Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley	Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. Garantizar un trato justo y equitativo. Ser tolerantes
Recibir la misma protección y gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica	Todas las personas de la comunidad educativa garantizaran la protección y goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica
Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica	Entregar a la institución el reconocimiento de su personalidad jurídica.
Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre.	Guardar secreto de las situaciones que hacen parte de la intimidad personal y familiar propias y ajenas.
Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico	Participar de la construcción de los pactos de convivencia, respetarlos y cumplirlos. Comprender que todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de la personalidad y actuar dentro de la limitación que impone el derecho de los demás y el orden jurídico.
Se garantiza la libertad de cultos. Todas las confesiones religiosas e iglesias son libres ante la ley	Dar conocer el culto que profesa. Participar según su creencia religiosa en las diversas actividades institucionales encaminadas a fortalecer la dimensión espiritual.
Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y de recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.	Respetar la opinión y la participación de los demás.
Se garantiza el derecho a la honra	Respetar la reputación y buen nombre de todas las personas. La comunicación informal (chismes) atentan contra la honra o el buen nombre de las personas
La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.	Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica. Propender al logro y mantenimiento de la paz. Propiciar una sana convivencia.
Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.	Conocer y respetar el conducto regular y debido proceso para presentar peticiones.
El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.	Conocer, valorar, y respetar la misión, visión, filosofía y símbolos institucionales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

DERECHOS	DEBERES
El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.	<p>Conocer y garantizar el debido proceso.</p> <p>Firmar las observaciones de la ficha de seguimiento dejando constancia de su posición frente a las mismas cuando no se está de acuerdo.</p>
En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.	<p>Participar en las actividades cívicas y comunitarias de la Institución. Estudiar la Constitución Política</p> <p>Participar en la conformación, ejercicio y control del gobierno escolar.</p> <p>Dar cumplimiento al desarrollo de las cincuenta horas constitucionales.</p>
Derecho a la educación	Asistir puntualmente a la Institución permaneciendo en ella durante toda la jornada de acuerdo al horario asignado. Cumplir con las tareas escolares asignadas.
Reconocimiento a la dignidad	Comprender que todas las personas son un fin en sí mismas y por lo tanto valiosas por ser seres humanos.
Pluralidad de identidades	Entender que existen diferentes formas de sentir el hecho de ser mujer u hombre.
Definir un proyecto de vida	Dirigir la vida personal hacia el logro del propio bienestar y al de otros por medio de una toma de decisiones consciente y responsable.
Derecho a una identidad sexual	Entender que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana.
Equidad de género	<p>Comprender que mujeres y hombres son libre e iguales en dignidad y derechos.</p> <p>Promover acciones que permitan el desarrollo de todas las potencialidades humanas.</p>
Libertad de elección sexual (orientación sexual)	<p>Entender que todas las personas tienen derecho a elegir libremente la orientación sexual y a vivirla en ambientes de respeto.</p> <p>Apreciar e incluir los aportes de todos los miembros de la comunidad educativa en la toma de decisiones, independientemente de cuál sea su orientación sexual.</p>
A la intimidad	Comprender que se tiene pleno derecho sobre el cuerpo propio y que nadie puede acceder a él ni al de otros sin el pleno consentimiento

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

DERECHOS	DEBERES
Servicios de salud sexual y reproductiva	<p>Conocer los servicios de salud sexual y reproductiva a los que se tiene derecho. Empezar estrategias para acceder a servicios de salud y a métodos de planificación aprobados, eficaces y seguros.</p> <p>Comprender la importancia de la salud sexual y reproductiva, entendida como el bienestar físico, psicológico y social en los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, tanto en el propio como en el de otros y emplear estrategias para mantenerse sano.</p> <p>Tomar decisiones autónomas y responsables frente a la vida sexual, basado en principios éticos que propendan por el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los implicados.</p>
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otro índole sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.	Los niños, niñas y adolescentes tienen el deber de participar de todos los actos convocados, garantizando el respeto por las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar de sus pares, docentes y respeto por el horizonte institucional
Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir educación, información y ejemplos de buen comportamiento ambiental, respirar aire limpio, a disfrutar el agua en cantidad y calidad suficiente, a vivir en un ambiente sin ruido,	<p>Aplicar en la vida diaria buenas prácticas ambientales que ayuden en la protección del ambiente en el hogar y en el colegio.</p> <p>Cuidar el agua, sin desperdiciarla.</p> <p>Conservar la calma y silencio en los espacios de clase y entornos que así lo requieran.</p> <p>Contribuir con el aseo separando, reduciendo, reutilizando, reciclando y depositando correctamente los residuos.</p>

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación", la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, permiten crear mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, los cuales ayudan a mitigar y resolver conflictos permitiendo la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

PROMOCIÓN:

- Generar espacios de reflexión entre docentes y estudiantes para la formación en temas relacionados con la resolución de conflictos.
- Foros y cineforos educativos encaminados a la tolerancia y el respeto por la igualdad en la diferencia.
- Intervención visual por medio de carteleras.
- Realización de convivencias con docentes y estudiantes.
- Participación de todo el estudiantado en la semana de la no violencia, promoviendo la sana convivencia.
- Vivenciar a través de actividades cívicas, culturales, deportivas y religiosas los valores que identifican la institución.
- Estructuración y ejecución de un Macroproyecto en convivencia escolar transversalizado por los siguientes proyectos: escuela de familia, inclusión, prevención del consumo de sustancias, aprovechamiento del tiempo libre, proyecto de valores, salud sexual y reproductiva, proyecto de vida,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

proyecto de democracia (gobierno escolar), promoción de estilos de vida saludable, cátedra de la paz, etnoeducación, educación para el ejercicio de los derechos humanos y competencias ciudadanas.

- Participación de toda la comunidad educativa en la construcción, conocimiento y divulgación del Manual de Convivencia.
- Participación en la organización y puesta en marcha del Gobierno Escolar.

PREVENCIÓN:

- Establecer alianzas interinstitucionales que favorezcan la sana convivencia.
- Diálogo como principio racional para la mediación, resolución de conflictos y reconciliación de los integrantes de la comunidad educativa.
- Participación del Comité de Convivencia Escolar en la resolución de conflictos
- Fortalecimiento del trabajo con los mediadores escolares
- Fortalecer el trabajo de los proyectos: escuela de familia, proyecto de vida, competencias ciudadanas, cátedra de la paz, valores, inclusión y la no violencia.
- Diseño y ejecución de los proyectos de dirección de grupo.

ATENCIÓN:

- Diálogo como principio racional para la mediación, resolución de conflictos y reconciliación de los pares.
- Participación del Comité de Convivencia Escolar en la resolución de conflictos.
- Ayuda de los mediadores escolares a las partes en conflicto para analizar todas las opciones que existen y consecuentemente tomar una decisión que sea beneficiosa para todos los miembros involucrados en la situación conflictiva. Esto aplica para las situaciones tipo I y II.

SEGUIMIENTO:

- El seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.
- El Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de: las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo en la adolescencia, la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Toda situación que afecte la convivencia escolar (Tipo I, II y III) se dejará consignada en un acta que reposa en la coordinación de convivencia con reporte al cuaderno observador del estudiante. La coordinación de convivencia presentará informe de dichas actas y situaciones al comité escolar de convivencia.
 - En el caso de situaciones tipo II y III será atendida por coordinación de convivencia y/o el docente o directivo docente que presencie o sea enterado de la situación. Se levantará acta en la cual se especifiquen los hechos, acción pedagógica y acuerdos establecidos entre las partes; además se presentará el informe al Comité Escolar de Convivencia y se reportará en la plataforma SIUCE.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Regidos por el marco legal que ampara la Convivencia Escolar se procede a tipificar las situaciones así:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

Situaciones **TIPO I, TIPO II Y TIPO III** establecidas por la Ley 1620 de 2013

SITUACIONES TIPO I:

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. Se incluyen discusiones entre amigas, amigos, compañeras o compañeros, que pueden involucrar agresiones verbales, gestuales, situaciones esporádicas con o sin contenido sexual y físicas sin generar daños psicológicos, al cuerpo o a la salud.

SON SITUACIONES TIPO I

ARTÍCULO 1. Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas y culturales mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o lugar de reunión.

ARTÍCULO 2. Utilizar aparatos como radios, celulares, tablets, computadores portátiles, PSP u otros elementos que perturben el trabajo académico, sin autorización del docente.

PARÁGRAFO: Es importante anotar que esta norma o pacto de aula aplica tanto para el grupo de estudiantes como de docentes.

ARTÍCULO 3. Participar en cualquier tipo de juego de azar con dinero o apuestas dentro de la Institución y fuera mientras se porte el uniforme.

ARTÍCULO 4. Llegar tarde a la Institución, a clase y demás actividades programadas sin causa debidamente justificada, perturbando el desarrollo de la clase o actividad programada.

PARÁGRAFO: Es importante anotar que esta norma o pacto de aula aplica tanto para el grupo de estudiantes como de docentes

ARTÍCULO 5. Hacer, pegar letreros y/o dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6. Vaciar el bolso de un miembro de la comunidad educativa, sin permiso, para ponerlo en el reverso creando una situación de conflicto. (Tortugazo)

ARTÍCULO 7. Hacer chistes que atenten, ridiculicen u ofendan a otro integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 8. Trato descortés para con los compañeros, docentes, superiores, empleados o cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 9. No cuidar ni mantener en buen estado las instalaciones, muebles, enseres y demás bienes de la Institución, ocasionando detrimento al patrimonio público.

ARTÍCULO 10. Interrumpir las clases para préstamos de uniformes, implementos de estudio, otros objetos o cualquier asunto que no sea debidamente autorizado por el docente de aula o directivo docente.

ARTÍCULO 11. Ingresar o salir de la Institución por sitios diferentes a la portería oficial, violentando puertas, ventanas, mallas y cerraduras poniendo en riesgo la integridad personal y ocasionando detrimento al patrimonio público.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ARTÍCULO 12. Organizar, realizar y participar en paseos o salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Institución, poniendo en riesgo su formación académica e integridad personal.

ARTÍCULO 13. Ingresar o permanecer en el aula durante el descanso poniendo en riesgo los objetos de los demás compañeros y compañeras y la integridad propia.

ARTÍCULO 14. Esconder, arrojar las maletas, morrales u objetos de otros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando huevos, harina, agua, haciendo bromas que atenten contra la seguridad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 16. Fraude o intento de fraude en las tareas, trabajos y evaluaciones.

ARTÍCULO 17. Indisponer al núcleo familiar contra la Institución llevando información distorsionada o falsa.

ARTÍCULO 18. Usar el nombre de la Institución para actividades particulares sin la debida aprobación del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 19. Proferir injurias, improperios y agresiones verbales en general contra las personas que transitan por los alrededores de la Institución.

ARTÍCULO 20: Realizar agresiones verbales con las que se haga sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas de agresión.

ARTÍCULO 21: Realizar una agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que haga referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual o al comportamiento erótico o romántico de las personas.

ARTÍCULO 22: Manifestar la exclusión o el señalamiento por razones de género u orientación sexual.

ARTÍCULO 23: Realizar una agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tenga la persona frente a otras personas. Ejemplo: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero, discriminar a alguien por su orientación o identidad sexual, señalamiento por razones de género o a una compañera de clase por estar embarazada.

ARTÍCULO 24: Salir de la casa para el colegio y no presentarse a estudiar ocasionando riesgo a su integridad física, mental y emocional.

ARTÍCULO 25: Romper, rayar o hacer mal uso de los libros y revistas de la biblioteca, así como también deshojar o destruir cuadernos de sus compañeros o docentes, tirarlos por el piso o ventanas del aula de clases.

Artículo 26: Todos los anteriores artículos de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones Tipo II o Tipo III

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- Reunión inmediata con las partes involucradas en la situación.
- Intervención por medio de la cual cada parte pueda exponer su punto de vista.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Búsqueda de la estrategia para reparar los daños causados entre las personas involucradas, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- Solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Dejar constancia escrita de dicha situación y acuerdos en el cuaderno observador.
- Seguimiento al caso y a los compromisos establecidos, evidenciado en el cuaderno observador.

ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO I

- Diálogo persuasivo.
- Llamada de atención verbal con reporte en el cuaderno observador.
- Reporte a los padres o acudientes en lenguaje propositivo.
- Consultas y socialización respecto a la situación presentada.
- Lectura y socialización relacionada a las buenas costumbres (urbanidad) y hábitos de vida saludable.
- Estudio del Manual de convivencia.
- Realización y exposición de afiches o carteleras.
- Desescolarización del aula con actividades.

APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO	DEBIDO PROCESO	COMPETENCIA
<p>1. Quien conozca la situación presuntamente violatoria de la norma, informará verbalmente a las partes implicadas, quienes podrán aducir pruebas que sustenten su inocencia o justifiquen su comportamiento.</p> <p>2. Si no se encuentra justificación sobre el comportamiento juzgado, el competente impondrá la acción pedagógica que considere apropiada según lo establecido en el Manual de Convivencia. Por el contrario, si encuentra causa justa lo absolverá y se harán las recomendaciones apropiadas.</p> <p>3. Cuando el estudiante es sorprendido en la ejecución del hecho, se podrá aplicar la acción pedagógica inmediatamente, explicando el alcance de su conducta. Se dejará constancia escrita y firmada, el estudiante consignará las observaciones que considere sobre el hecho y podrá interponer recursos de reposición y/o apelación.</p>	<p>2. La formulación verbal o escrita en observador o en acta de forma clara y precisa de los comportamientos que se amonestan y que dan origen al proceso de intervención y notificación a los padres de familia, acudientes o cuidadores a través del cuaderno de comuniquémonos o por diálogo en un lenguaje propositivo.</p> <p>3. Señalamiento provisional de las correspondientes situaciones, donde se indique las normas reglamentarias que consagran tales situaciones y de las consecuencias que estos comportamientos pueden acarrear.</p> <p>4. Presentación al implicado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.</p> <p>5. Indicación de un término durante el cual puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere para sustentar sus descargos.</p> <p>6. Pronunciamento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente, exponiendo las decisiones de la acción pedagógica asignada.</p>	<p>1. Docente.</p> <p>2. Director de grupo.</p> <p>3. Coordinador (a).</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

	<p>7. La acción pedagógica será proporcional a los hechos que la motivan, las cuales quedarán consignadas en el observador.</p> <p>8. Posibilidad que pueda controvertir mediante los recursos pertinentes las decisiones de las autoridades competentes.</p>	
--	---	--

SITUACIONES TIPO II:

Son aquellas situaciones que no constituyendo las características delito, pero:

- Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados y que no constituyen ningún delito.
- Que se presenten de manera repetida o sistemática, incluidas las de acoso o ciberacoso.
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presente.

SON SITUACIONES TIPO II

ARTÍCULO 27: Emplear un vocabulario soez, agresivo y desafiante o llamar con sobrenombres o apodos a sus compañeros, compañeras, superiores o cualquier miembro de la comunidad educativa, afectando de manera repetitiva a una misma persona (bullying o acoso escolar.)

ARTÍCULO 28: Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual (por ejemplo, levantar el uniforme, bajar las sudaderas, gestos con el cuerpo).

ARTÍCULO 29: Agredir físicamente y realizar interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de cualquier miembro de la comunidad educativa y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

ARTÍCULO 30: Juegos bruscos y bromas que pongan en peligro la integridad física y/o mental del afectado.

ARTÍCULO 31: Suplantar a un compañero en el uso del carné, o cualquier documento personal, en tareas, talleres o cualquier actividad evaluativa.

ARTÍCULO 32: Distribución, porte y manejo de revistas y cualquier tipo de material pornográfico que atente contra la salud mental y sano desarrollo de la sexualidad.

ARTÍCULO 33: Porte y uso de sustancias abrasivas y corrosivas que puedan causar daño a la piel y órganos de las personas.

ARTÍCULO 34: Cualquier tipo de agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente.

ARTÍCULO 35: Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ARTÍCULO 37. Usar medios virtuales en detrimento de la Comunidad Educativa (ciberacoso o ciberbullying)

ARTÍCULO 36: Presentar un comportamiento indebido durante salidas pedagógicas en deterioro del buen nombre de la Institución (portando y consumiendo licor u otro tipo de sustancias que atenten contra la salud) Este comportamiento será sancionado con la no inclusión, hasta por un año, en las siguientes salidas, sean éstas organizadas por directivos, docentes, ASOPADRES u otro ente institucional y con la calificación mínima de comportamiento en el periodo que se presente el hecho. Consumo de licor y sustancias psicoactivas

ARTÍCULO 37: Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.

ARTÍCULO 38: Agresiones reiterativas con contenido sexual, como ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.

ARTÍCULO 39: Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas

ARTÍCULO 40: Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

ARTÍCULO 41: Porte y tenencia de armas blancas, todo objeto corto punzante y similares que atenten contra la integridad física y/o psicológica de las personas.

ARTÍCULO 42: Discriminación de género, etnia, de perspectiva de género o por condiciones religiosas, sociales y culturales entre miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 43: Proferir amenazas de cualquier tipo entre miembros de la comunidad educativa con el fin de obtener beneficios para sí o para un tercero.

ARTÍCULO 44: Tomar fotografías o realizar videos a otros miembros de la comunidad educativa y publicarlos, compartirlos o ridiculizar (memes o comentarios) perjudicando la integridad del afectado.

ARTÍCULO 45: Todos los anteriores artículos de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones Tipo III

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- Recopilación de la información de la situación, la cual será obtenida de entrevistas individuales, las cuales se realizarán primero con la persona afectada y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud en general, se garantizará la atención inmediata a las personas afectadas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes y se dejará constancia de dicha actuación.
- Se informará de forma inmediata a los acudientes y/o familias (padre, madre o acudiente) de todas las personas implicadas y se dejará constancia de dicha actuación.
- Se propiciará el espacio para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo ocurrido. Esta información gozará del carácter de confidencial, a excepción que sea requerida por las autoridades competentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definirán las consecuencias para quien o quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (El Rector (a)) informará a las demás personas que conforman dicho Comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia efectuará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada, o en caso de ser necesario, acudirá al protocolo de atención de situaciones tipo III.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia de la situación y el manejo que se le dio, por medio de un acta.
 - El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará el caso al Comité Municipal y dejará constancia del procedimiento realizado.
- Reporte en la plataforma SIUCE.

ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II

- Diálogo persuasivo.
- Llamada de atención verbal y escrita en acta y reporte al cuaderno observador.
- Citación a los padres o acudientes.
- Investigación y socialización respecto a la situación presentada.
- Lectura y socialización relacionada a las buenas costumbres (urbanidad) y hábitos de vida saludable, normatividad vigente (Constitución Política de Colombia, ley 1098 de 2006, ley 1620 de 2013, decreto 1965 de 2013, Código de Policía y Convivencia, entre otros) Estudio del Manual de convivencia.
- Realización y exposición de afiches o carteleras.
- Trabajo social vinculado a la situación presentada.
- Resarcir los daños ocasionados a la planta física, objetos de la institución o de los miembros de la comunidad educativo y/o daños a la integridad física
- Escolarización en un espacio diferente al aula de clase con actividades pedagógicas.
- Escolarización en casa mientras se indagan los hechos para garantizar la integridad de las partes.

APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTO	DEBIDO PROCESO	COMPETENCIA
1. Conocida la presunta falta, el competente verificará la información y recogerá las pruebas pertinentes. 2. Le comunicará y a su padre, madre, acudiente o cuidador los cargos que se le imputan, las pruebas en que se apoya, las implicaciones de su conducta, los hechos y circunstancias. 3. El estudiante explicará y justificará su comportamiento y presentará sus descargos. Para esto tendrá hasta tres días hábiles 4. Vencido el periodo probatorio y el estudiante no justifica su actuación o	El procedimiento se debe cumplir en el siguiente orden: 1. La comunicación formal de la apertura del proceso al estudiante a quien se atribuyen comportamientos susceptibles de mejora. 2. La formulación escrita clara y precisa de los comportamientos que se amonestan y que dan origen al proceso de intervención. Es decir, reporte escrito de la situación por parte del director de grupo a coordinación de convivencia y citación a los padres de familia o	1. Director de grupo. 2. Docentes. 3. Coordinación. 4. Rector. 5. Comité Escolar de Convivencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

<p>cuando el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se impondrá teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes o gravantes una de las acciones pedagógicas señaladas en este Pacto de Convivencia.</p> <p>5. El estudiante podrá interponer recursos de reposición y/o apelación.</p> <p>6. Si el estudiante justifica su comportamiento y no es hallado responsable del acto, será absuelto y se le harán las recomendaciones apropiadas.</p> <p>7. Siempre se registrará el proceso en el libro observador</p>	<p>acudientes por parte de coordinación de convivencia.</p> <p>3. Presentación al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados e indicación del tiempo en el cual puede presentar sus descargos de manera escrita.</p> <p>4. Pronunciamiento institucional del Comité de Convivencia Escolar frente a las acciones pedagógicas a implementar, estas deben ser por escrito, registrarse en el libro observador y ser proporcionales a la situación presentada.</p> <p>5. Posibilidad de controvertir las acciones implementadas por el Comité de Convivencia Escolar</p>	
---	---	--

SITUACIONES TIPO III:

Situaciones de agresión escolar que sean presuntos delitos en el código penal colombiano, ejemplo:

Es una situación que constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, tales como:

- Homicidio.
- Violación (Acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

SON SITUACIONES TIPO III

ARTÍCULO 46: Hurtar objetos o pertenencias de otros

ARTÍCULO 47: Realizar actos sexuales, tocamientos, exhibicionismos, al interior de la Institución Educativa entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes o cualquier persona de servicios generales, auxiliares administrativos, manipuladores de alimentos, personal de vigilancia. Además de situaciones afectivas apasionadas que requieran privacidad y pudieran causar impactos negativos o perturbación en los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa en general.; tales como besos apasionados, caricias y similares.

PARÁGRAFO: Todo acto de contenido sexual con un menor de 14 años es denotado como delito, aunque se cuente con el consentimiento del menor (Ley 1098 de 2006)

ARTÍCULO 48: Comercializar y/o facilitar el uso de material pornográfico entre estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes o cualquier persona de servicios generales, auxiliares administrativos, manipuladores de alimentos, personal de vigilancia con estudiantes de la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ARTÍCULO 49: Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta (docente, directivo docente, personas de servicios generales, auxiliares administrativos, manipuladores de alimentos, personal de vigilancia, estudiantes mayores de edad) y a un menor de 14 años.

PARÁGRAFO: También aplica para los menores de edad entre 14 y 17 años que abusen de un menor de 14 años.

ARTÍCULO 50: Cualquier tipo de violencia sexual tales como: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal o acto sexual con menor de 14 años, acceso carnal o acto sexual abusivos con alguien incapaz de resistir, acoso sexual, inducción, estímulo y constreñimiento a la prostitución, proxenetismo, solicitud de explotación sexual comercial de menores de 18 años, pornografía con personas menores de 18 años, turismo sexual, utilización o facilitación de medios de comunicación o redes sociales para ofrecer actividades sexuales con menores de 18 años.

ARTÍCULO 51: Falsificar documentos públicos o hacer copias no autorizadas de ellos (registros, boletines, certificados, permisos, evaluaciones o cualquier otro a que hubiere lugar) para obtener beneficios personales o en favor de terceros.

ARTÍCULO 52: Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa o por fuera de ésta.

ARTÍCULO 53: Todo aquel comportamiento o acto que lleve al fallecimiento o culpabilidad de fallecimiento de la víctima al interior o por fuera de la institución educativa y que las partes pertenezcan a la comunidad educativa

ARTÍCULO 54: Consumir, inducir al consumo y/o expender cigarrillos, alcohol, psicoactivos y demás sustancias que atenten contra la integridad propia y/o de los demás.

ARTÍCULO 55: Agredir física y psicológicamente a otras personas, poniendo en riesgo su salud e integridad.

ARTÍCULO 56: Todo tipo de agresión física que cause lesión parcial o permanente en cualquier integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 57: Proferir amenazas hacia cualquier persona integrante de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 58. Portar y/o usar armas y demás objetos corto punzantes que atenten contra la integridad de las personas.

ARTÍCULO 59: Utilizar elementos o sustancias químicas como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia que atente contra la integridad física de quienes conforman la comunidad educativa.

ARTÍCULO 60: Reincidir en tomar fotografías o realizar videos a otros miembros de la comunidad educativa y publicarlos, compartirlos o ridiculizar (memes o comentarios) perjudicando la integridad del afectado.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- En caso de daño al cuerpo o la salud, se garantizará la atención inmediata en salud física y mental.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes implicados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
			VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y Fiscalía.
- Reportar al Instituto Colombiano de Bienestar Familia (ICBF) para verificación y restablecimiento de derechos.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia citará a los integrantes del comité en los términos establecidos en el Manual.
- El Presidente del Comité Escolar de Convivencia le informará integrantes del comité la razón de la convocatoria, guardando reserva de la información.
- Implementación de acciones pedagógicas en la Institución Educativa.
- Reporte en la plataforma SIUCE.
- Seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma la situación y del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO SITUACIONES TIPO III

PROCEDIMIENTO	DEBIDO PROCESO	COMPETENCIA
1. Atención por los organismos competentes. 2. Conocido el presunto delito, el Rector verificará la información y recogerá las pruebas pertinentes. 3. Reporte a las autoridades competentes 4. Reporte al Comité Escolar de Convivencia.	1. Comunicación formal de apertura de proceso al estudiante a quien se le atribuye comportamiento presuntivo de delito y a su padre, madre de familia o acudiente. 2. Formulación escrita, clara y precisa de los comportamientos que se amonestan y que dan origen al proceso de intervención. Es decir, reporte escrito a coordinación de convivencia y al presidente del comité escolar de convivencia, por parte del director de grupo o docente que evidenció la situación. 3. Presentación al estudiante a quien se le atribuye comportamiento presuntivo de delito y a su padre, madre de familia o acudiente de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados. 4. Indicación del tiempo para presentar descargos de manera escrita.	1. Director de grupo. 2. Docentes. 3. Coordinación. 4. Rector. 5. Comité Escolar de Convivencia.

OTRAS DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 61. CAUSAS QUE MOTIVAN EL RETIRO DEL ESTUDIANTE ANTE SITUACIONES TIPO III COMPROBADAS DENTRO DE LA INSTITUCIÓN

- Portar o guardar y/o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02	
			CÓDIGO: GD-C	
			FECHA: 12-09-2023	

- Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: extorsión, vandalismo, atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato, la corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual.
- Poseer, traficar, consumir y/o distribuir drogas, estupefacientes, sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
- Atentar contra la propiedad ajena (robo), en forma continua.

ARTÍCULO 62: Consideraciones para la escolarización fuera del aula y/o escolarización en casa:

- Se le asignará al estudiante un trabajo específico y el cumplimiento de esta actividad es responsabilidad del padre, madre de familia o acudiente y el estudiante suspendido.
- El estudiante tiene derecho a presentar de manera inmediata a su reincorporación las evaluaciones y actividades realizadas durante el tiempo de su ausencia.
- La cancelación de la matrícula será decisión del Comité Escolar de Convivencia previo estudio de la situación disciplinaria o convivencial del educando.

ARTÍCULO 63: LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA:

Realizar la evaluación de convivencia de los estudiantes al finalizar cada periodo académico es de carácter autoevaluativo y heteroevaluativo, teniendo en cuenta lo registrado en el cuaderno observador. En ella participan coordinación de convivencia, director de grupo y estudiante. Los resultados de dicha evaluación serán reportados por coordinación de convivencia al Comité Escolar de Convivencia.

Es responsabilidad del Comité Escolar de Convivencia formular correctivos para aquellos estudiantes que han sido remitidos y hacer el seguimiento requerido para que al terminar el año se haga la evaluación final de comportamiento.

El Comité Escolar de Convivencia presentará ante Rectoría los estudiantes que considere que deben tener compromiso o Contrato Pedagógico de tipo Comportamental con y los estudiantes que no contarán con cupo escolar para el siguiente estos organismos.

ARTÍCULO 64: ESCALA VALORATIVA PARA LA EVALUACIÓN COMPORTAMENTAL

Para evaluar el comportamiento se utilizará la siguiente escala valorativa, teniendo en cuenta la descripción conceptual de cada una, así:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR: cuatro con seis a cinco (4.6 a 5.0)**
 - No ha cometido falta alguna durante el período académico evaluado.
 - Es puntual en la jornada escolar.
 - Porta el uniforme de acuerdo con los acuerdos y el día que corresponde.
 - Maneja excelentes relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Presenta oportunamente las excusas que justifican su inasistencia.
 - Es responsable en su desempeño académico.
 - Colabora y busca el bien común.
 - Valora y responde a la formación recibida.
- **DESEMPEÑO ALTO: cuatro a cuatro con cinco (4.0 a 4.5)**
 - Tiene sentido de pertenencia.
 - Valora la formación recibida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Maneja buenas relaciones con las personas que conforman la Comunidad Educativa Justifica sus ausencias.
- Puede presentar intervención por dos situaciones tipo I.

▪ **DESEMPEÑO BÁSICO: tres con dos a tres con nueve (3.2 a 3.9)**

- Presenta comportamientos reincidentes situaciones tipo I, iguales o diferentes, con anotación en el observador.

▪ **DESEMPEÑO BAJO: uno a tres con uno (1.0 a 3.1)**

Presenta reporte de situaciones tipo II o tipo III, iguales o diferentes, con anotación en el observador.

ARTÍCULO 65: DISPOSICIONES SOBRE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES - DERECHOS Y DEBERES De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la Constitución Nacional de 1991, los Padres de Familia son responsables de la educación de sus hijos. El acudiente del alumno debe ser el padre o la madre; si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave o residen en un sitio diferente a los del Área Metropolitana, el acudiente podrá ser alguien que demuestre su compromiso con el educando en cuanto a su educación, orientación y formación.

DERECHOS, DERECHOS DEBERES Y SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

- Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, reglamentos y programas de la Institución.
- Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución Educativa, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos y en horarios establecidos previamente.
- Ser informados sobre los procesos académicos, disciplinarios y convivenciales de sus hijos.
- Participar en las diferentes actividades programadas por la Institución Educativa con el fin de constituir comunidad educativa.
- La Institución responderá únicamente al padre, madre de familia y/o acudiente autorizado en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo o apoderado.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

- Brindar a su hijo o acudido la educación a la que tienen derecho y suministrar los implementos necesarios que garanticen su rendimiento académico, disciplinario y convivencial.
- Apoyar las acciones educativas de la Institución Educativa conociendo la filosofía, proyecto educativo, pacto de convivencia, objetivos, reglamentos y programas y cooperando para que su hijo o acudido se comprometa conscientemente con ellos.
- Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para Padres de Familia y a todo llamado que haga la Institución.
- Responder por los daños que su hijo o acudido cause en la Institución.
- Acompañar el proceso educativo de su hijo o acudido, dialogando permanentemente con los profesores.
- Colaborar con la asistencia puntual de su hijo o acudido a las clases y actos programados por la Institución Educativa.
- Fomentar en su hijo o acudido el respeto por los demás seres, dándoles buen ejemplo y apoyando las actividades programadas por la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

- Solicitar con anticipación y por escrito a coordinación, los permisos para el estudiante ausentarse de la Institución Educativa en hora de clase.
- Enviar por escrito y en el cuaderno de comuniquémonos a coordinación las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deber ser firmadas por el padre, madre de familia o acudiente, con número de cédula y teléfono y presentarlas al momento de regreso del estudiante.
- No apoyar en su hijo o acudido, comportamientos que atenten contra su integridad física, emocional y mental.
- Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas, profesores o docente orientador, según el horario estipulado para la atención al público.
- Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución Educativa.
- Es deber de los padres, madres de familia y/o acudientes, acompañar o asistir a las Escuelas de Familia programadas por la Institución Educativa, sobre todo en los casos de estudiantes con dificultades académicas y de convivencia.

ARTÍCULO 66: SANCIONES PARA LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES: Amparados en la Constitución y las Leyes, las cuales nos indican que los Padres de Familia son responsables en la orientación de sus hijos junto con la Institución Educativa, nos permitimos sancionar de la siguiente manera a los padres, madres de familia cuando incumplan permanentemente con sus obligaciones como acudientes en la Institución:

- No será escuchado cuando lo requiera, si no cuando se le pueda atender.
- No se le entregará documentación en el tiempo que lo requiera, si no cuando la ley lo exija.
- Cuando el padre, madre de familia o acudiente no es responsable con los hechos o las injurias y calumnias se notificará a las autoridades competentes.
- Cuando el padre, madre de familia o acudiente no asista a la entrega de notas o a cualquier llamado realizado por la Institución, éste será reportado a las autoridades competentes.
- No podrá participar o hacer parte alguno de los órganos de Gobierno Escolar.
- Si no asiste a las reuniones convocadas se le citará mediante oficio con copia a Bienestar Familiar o Comisaría de Familia.
- De acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia, podrá ser reportado ante las autoridades competentes el padre, madre de familia o acudiente que demuestre negligencia en el cumplimiento de sus deberes como tal. (Comisaría de Familia, Fiscalía, Bienestar Familiar).
- De acuerdo con el Código Civil, padre, madre de familia o acudiente e está obligado a responder por los daños que cause su hijo o acudido.
- Ser declarado persona no grata para la Institución y, por tanto, perder el derecho a ingresar a la Institución Educativa cuando reiteradamente atente contra la dignidad o la integridad física y/o moral de las personas que laboran en la Institución.
- En caso de que el padre de familia o acudiente sea servidor público, aunque sea de carácter transitorio, se le aplica la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario.
- **La no asistencia a las reuniones informativas o entrega de boletines (NOTAS) se le notificará por escrito a través de un memorando de incumplimiento de los deberes. Cuando el padre, madre de familia o acudiente incumpla con la asistencia a las reuniones o citaciones, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta tanto el acudiente o padre de familia asista a la nueva citación. Si es reincidente este comportamiento habrá pérdida de cupo para su hijo (a) por el ser declarado persona no cumplidora de sus deberes los cuales asumió cuando ingresó a su hijo (a) a la Institución. De aún no presentarse se le citará mediante oficio con copia a Bienestar Familiar o Comisaría de Familia**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ANEXOS

GLOSARIO

ACCIÓN PEDAGÓGICA: Es un mecanismo educativo encaminado hacia la adquisición de una disposición académica, conducta o disciplina de tipo preventivo.

ACOMPañAMIENTO: Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas, rechiflar y amenazas

AMONESTACIÓN: Llamado de atención que se hace a un estudiante por una situación cometida, motivándolo para que asimile y respete los pactos de convivencia establecidos.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Llamado de atención que se hace por escrito, en el cuaderno observador de grupo, a un estudiante que ha incurrido en una situación que afecta la convivencia escolar.

APRENDIZAJE: Construcción, utilización y verificación del conocimiento y desarrollo humano integral.

AUTOEVALUACIÓN: Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona; el cual requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD	
		COMUNICACIÓN	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable²

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencias Ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

CUADERNO COMPORTAMENTAL DE GRUPO O LIBRO OBSERVADOR: Documento elaborado por cada Director (a) de grupo con la correspondiente información de los datos personales del estudiante. En este cuaderno se asientan las fallas disciplinarias, de tipo conductual o situaciones que afectan la sana convivencia y que comete el estudiante dentro o fuera del aula. Las anotaciones deben llevar la fecha correspondiente y ser firmadas por el profesor respectivo y el estudiante.

CUADERNO DE COMUNICACIONES O COMUNIQUÉMONOS: Instrumento de comunicación entre la Institución y los padres, madre de familia o acudiente. Este cuaderno debe portarlo el estudiante diariamente y en él se consignan las excusas, permisos, informes dirigidos a los padres y toda aquella información importante dirigida a los Padres de Familia o a la Institución.

DEBIDO PROCESO: Es un derecho constitucional, estipulado en artículo 29 de la Carta Magna Colombiana, que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario o conductual. Los elementos del debido proceso están fundamentados en el cumplimiento de los trámites establecidos en el Manual o Pacto de Convivencia, donde las situaciones están previamente tipificadas y las acciones pedagógicas anticipadamente establecidas para garantizar la defensa del estudiante.

DESESCOLARIZACIÓN: Implica la asignación de tareas y labores formativas para ser cumplidas en el hogar u otros espacios instituciones diferentes al aula de clase bajo la orientación de la Institución y la supervisión de sus Padres de Familia y/o Acudientes.

ESCOLARIZACIÓN FUERA DEL AULA DE CLASE: Acción pedagógica que consiste en escolarizar un temporalmente en un espacio de la Institución Educativa diferente al aula de clase, donde desarrollará las actividades propias de la actividad académica.

INTEGRAL: Comprende todos los elementos y operaciones que constituyen un sistema o totalidad.

² PICARDO JOAO, Oscar (Coord.). Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Educación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA "EDUCAMOS PARA LA SANA CONVIVENCIA"	GESTIÓN DIRECTIVA	APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD VERSIÓN: 02	
		COMUNICACIÓN	CÓDIGO: GD-C FECHA: 12-09-2023	

ORIENTACIÓN: Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.

PERSONERO (A) DE LOS ESTUDIANTES: De acuerdo con el artículo 28 del Decreto Reglamentario de la Ley General de Educación, será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

POLÍTICA: Es una decisión escrita que se establece como una guía, para los miembros de la institución, sobre los límites dentro de los cuales pueden operar en distintos asuntos. Debe fundamentar y reflejar los valores de la institución.

RECURSO DE APELACIÓN: Derecho a recurrir a una instancia superior que califique, revoque, enmiende, anule una sanción aplicada por una instancia inferior.

RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

SEGUIMIENTO: Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes:

- ✓ Revisar e implementar el sistema de información
- ✓ Análisis de datos y resultados
- ✓ Revisión de metas alcanzadas

SITUACIÓN (I, II Y III): Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, trayendo como consecuencia una sanción acorde a la gravedad de la situación.

TORTUGAZO: Acción que consiste en vaciar el bolso de un compañero sin permiso para ponerlo en el reverso, con el fin de ridiculizarlo.

VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA**
"EDUCAMOS PARA LA SANA
CONVIVENCIA"

GESTIÓN DIRECTIVA

COMUNICACIÓN

APROBÓ: COMITÉ DE CALIDAD

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: GD-C

FECHA: 12-09-2023



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

BELLO – ANTIOQUIA

NIT 811.043.526-9

DANE 10508800230-6

DIRECCIÓN: CALLE 68 N° 49A – 41

TELÉFONO: (604)4561633